

EXTRACTO DE POLÍTICA

Normativa Interna

CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
INV-EPOLT002	EXTRACTO DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES AFP CRECER CONSERVADOR	2.4

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 10 de sesión número 231 de Junta Directiva del 13 de abril del 2020

Derechos Reservados, AFP Crecer S.A., El Salvador.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES.....	2
III.	EXTRACTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES	2
IV.	RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES	9
V.	AUDITOR EXTERNO	9
VI.	CONTROL DE CAMBIOS	10

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crece Conservador, aprobada según el punto 10 de sesión número 231 de Junta Directiva del 13 de abril del 2020

Derechos Reservados, AFP Crece S.A., El Salvador.

Página 2

Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente"

I. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta el extracto de la Política de Inversión de Fondo de Pensiones Conservador el cual ha sido elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo No.52 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, con el propósito de que sea distribuido a las Agencias y se agregue a la información a disposición de los Afiliados.

II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

El objetivo principal de la Política de Inversiones es establecer el marco de referencia para que AFP Crecer S.A. maximice la rentabilidad del Fondo de Pensiones Conservador, el cual es administrado en condiciones adecuadas de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo, dentro de un estricto control de los riesgos y cumplimiento de los límites legales y normativos.

III. EXTRACTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

1. Estructura de la Cartera de Inversiones

1.1 Características principales:

La cartera de inversiones será administrada sobre la base de liquidez, plazo y diversificación de riesgo. En términos de liquidez el Fondo de Pensiones Conservador estará distribuido de tal manera que se optimice el flujo de efectivo necesario para cumplir con las obligaciones tanto a corto como a mediano y largo plazo. Para tener una mayor diversificación del riesgo y optimizar la rentabilidad se invertirá un porcentaje en títulos de renta variable, siendo el mayor peso las inversiones de renta fija.

2. Distribución de la Cartera de Inversión del Fondo de Pensiones Conservador

2.1 Valores de renta fija

Los niveles de inversión en títulos de renta fija, oscilará en el rango entre el 80% y el 100% del Activo del Fondo en mención.

2.2 Instrumentos de renta Variable

Oscilará entre 0% y 20% como máximo del Activo de este Fondo. Además, se tomarán en cuenta los límites establecidos en el Art. 92 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 10 de sesión número 231 de Junta Directiva del 13 de abril del 2020

2.3 Estructura de la cartera total por tipo de Instrumento¹

a) La cartera de inversión del Fondo de Pensiones Conservador debe tener como límites máximos por tipo de instrumento los siguientes porcentajes sobre el activo del Fondo:

Tipo de Valor	Máximo permitido
i. Valores emitidos por la Dirección General de Tesorería, transados en bolsa de valores salvadoreña o en mercados de valores internaciones organizados.	50%
ii. Valores emitidos por el BCR.	20%
iii. Valores Emitidos o garantizados por Empresas Estatales e Instituciones Oficiales Autónomas, excepto del Banco de Desarrollo de El Salvador y el FSV.	5%
iv. Valores emitidos por el Banco de Desarrollo de El Salvador, excluyendo los Certificados de Inversión Previsionales.	20%
v. Obligaciones negociables de más de un año plazo emitidas por sociedades salvadoreñas.	30%
vi. Acciones y bonos convertibles en acciones de sociedades salvadoreñas.	5%
vii. Certificados de Participación de Fondos de Inversión salvadoreños, pudiéndose establecer límites diferenciados para la inversión en fondos abiertos o cerrados. (FI Abiertos 5% y FI cerrados 5%)	5%
viii. Certificados de depósito y valores emitidos por bancos salvadoreños.	30%
ix. Valores emitidos por el FSV o valores emitidos con garantía hipotecaria o prendaria sobre cartera hipotecaria destinados al financiamiento habitacional.	30%. El límite máximo para las inversiones en una misma entidad será 10%

¹ Considerando que por tratamiento contable los depósitos a plazo mayores a 90 días son contabilizados como inversiones, para el cálculo de estos límites deben ser incluidos.

x.	Instrumentos financieros del sistema de hipotecas aseguradas o cédulas hipotecarias aseguradas.	15%
xi.	Valores de oferta pública, emitidos por sociedades titularizadoras salvadoreñas y certificados fiduciarios de participación.	20%
xii.	Otros instrumentos de Oferta Pública incluidos los valores registrados en una bolsa de valores nacional	10%
xiii.	Certificados de Inversión Previsionales emitidos por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, para el pago de las prestaciones que corresponden a los afiliados del Sistema de Pensiones Público	45%
xiv.	Valores destinados al financiamiento de obras inmobiliarias, infraestructura o desarrollo que no posean ningún tipo de garantía	5%
xv.	Valores destinados al financiamiento de obras inmobiliarias, infraestructura o desarrollo con garantía de organismos multilaterales, Estados o reaseguradores de primera línea	10%
xvi.	Valores extranjeros y certificados de participación de fondos de inversión extranjeros; pudiendo hacerse únicamente en dólares de los Estados Unidos de América	10%
xvii.	Reportos, negociados en mercados locales, siempre que el título valor en garantía sea de los incluidos en alguna de las letras de este artículo.	0.10%
xviii.	Certificados de depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos salvadoreños cuyo vencimiento sea menor a un año.	15%

b) Además de los límites arriba señalados, se debe mantener control de estos, dentro de los rangos que se indican para los siguientes instrumentos:

	Control	Límite
i.	Para la suma de las inversiones en acciones emitidas por sociedades cuyo endeudamiento sea superior a cinco veces su patrimonio.	2% del Activo del Fondo de Pensiones.

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 8 de sesión número 224 de Junta Directiva del 20 de noviembre del 2019

Derechos Reservados, AFP Crecer S.A., El Salvador.

Página 4

Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente"

ii.	El total de las inversiones en certificados de participación de Fondos de Inversión cuya cartera se concentre en más del 50% en desarrollo de empresas nuevas.	0% del activo del Fondo de Pensiones.
iii.	El total de las inversiones en obligaciones negociables de más de un año plazo emitidos por sociedades salvadoreñas; acciones y bonos convertibles en acciones de sociedades salvadoreñas; instrumentos financieros del sistema de hipotecas aseguradas o cédulas hipotecarias aseguradas; valores de oferta pública emitidos por sociedades titularizadoras salvadoreñas y certificados fiduciarios de participación; y en otros instrumentos de oferta pública incluidos los registrados en una bolsa de valores nacional, cuyo emisor tenga menos de tres años de operación,	10% del activo del Fondo de Pensiones.
iv.	Otros que determine el Comité de Riesgo*	0% del activo del Fondo de Pensiones.

La suma de las inversiones de los numerales de este literal no podrá ser mayor al 12% del activo del Fondo de Pensiones Conservador.

c) Para la suma de las inversiones en certificados de depósitos y valores, emitidos o garantizados por una misma entidad o grupo empresarial, no podrá exceder los siguientes límites:

- i. El cinco por ciento del activo total del Fondo de Pensiones Conservador;
- ii. El diez por ciento del activo del emisor; y
- iii. El cinco por ciento del activo del grupo empresarial emisor

El límite señalado en el romano ii y iii de este literal, no se aplicará a los valores emitidos por Fondos de Titularización y Fondos de Inversión.

Se exceptúan de lo señalado, las inversiones en valores emitidos o garantizados por la Dirección General de Tesorería, el Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda y Banco de Desarrollo de El Salvador.

d) Las inversiones del Fondo de Pensiones Conservador no podrán exceder:

Tipo de Inversión	Máximo permitido
Valores de una misma emisión	35% de dicha emisión. Para aquellos

* Comité de Riesgo antes Comisión de Riesgos

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 8 de sesión número 224 de Junta Directiva del 20 de noviembre del 2019

	instrumentos locales con calificación de riesgo igual o superior a AA o para instrumentos extranjeros con calificación de riesgo igual o superior a AA-, podrá invertirse hasta el 50%.
Las inversiones directas e indirectas en acciones de una misma sociedad,	El 5% del capital de la sociedad emisora
Certificados de participación de un mismo Fondo de Inversión	El 5% del total del activo del Fondo de Pensiones Conservador

Se exceptúan de las disposiciones señaladas en este literal y en el anterior, las inversiones en valores emitidos o garantizados por la DGT, el BCR, el FSV y el Banco de Desarrollo de El Salvador.

La definición de grupo empresarial es la establecida en la Ley del Mercado de Valores.

2.4 Reportos de Compra

Las inversiones en reportos a los que hace referencia el literal p) del artículo 91 de la Ley SAP, deben ser consideradas dentro del cálculo del límite por emisor. Se exceptúan de los límites por emisor antes mencionados los reportos con valores emitidos o garantizados por la DGT, el Banco Central, el FSV y BANDESAL.

Las operaciones de reporto de compra únicamente podrán hacerse con garantía de instrumentos de renta fija, debiendo en el caso de emisores privados y titularizaciones, estar previamente autorizados como emisores para el Fondo de Pensiones Conservador y cumplir con las calificaciones de riesgos mínimas que se señalan en el numeral 4 de este apartado. Se deberá exigir como garantía por lo menos el 100% del valor de la operación.

La persona encargada de llevar a cabo la negociación es responsable de exigir y garantizar que los títulos a entregar en garantía por la contraparte se encuentren a tasas de mercado.

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 8 de sesión número 224 de Junta Directiva del 20 de noviembre del 2019

2.5 Transferencia de efectivo e instrumentos entre Fondos

Para efecto de realizar traslados de afiliados entre los distintos tipos de Fondos, podrán transferirse efectivo y/o instrumentos entre sí. Las transferencias de títulos previsionales se podrán realizar en cualquier momento. Para ambos casos, la transferencia se realizará al precio vigente del instrumento a la fecha de esta, bajo la modalidad libre de pago, sin necesidad que la transacción se realice a través de una bolsa de valores, según lo establece el art. 23-B de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

2.6 Liquidez del Fondo

En cuanto a la disponibilidad de recursos en cuenta corriente y depósitos a plazo, se mantendrá un nivel de liquidez entre el 0% y el 10% del activo del Fondo en mención.

Los depósitos a plazo mencionados en el inciso anterior podrán ser de un plazo máximo de 360 días y se podrán colocar estos recursos en aquellos bancos que han sido autorizados como emisores para el Fondo de Pensiones Conservador o que autorice el Comité de Riesgos y Cumplimiento.

Además, el total de recursos en un mismo banco en concepto de depósitos en cuenta corriente y depósitos a plazo no podrá ser mayor al 2.5% de los activos del Fondo de Pensiones.

3. Agentes Estatales y Privados en los que se va a Invertir

Las instituciones estatales y privadas en las cuales se puede invertir son, entre otras, el Banco Central de Reserva, Bancos legalmente establecidos, Dirección General de Tesorería, Banco de Desarrollo de El Salvador, y otros autorizados por la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

4. Calificación de Riesgo

Las calificaciones de riesgo mínimas para las inversiones del Fondo de Pensiones Conservador son las siguientes:

- Instrumentos Locales

Renta fija a largo plazo	Renta fija a corto plazo	Renta variable acciones	Fondos de Inversión abiertos y cerrados
BBB	Nivel 3 (N-3)	Nivel 3	BBB y sensibilización de riesgo de mercado moderado

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 8 de sesión número 224 de Junta Directiva del 20 de noviembre del 2019

- Instrumentos de extranjeros de renta fija:
 - Calificaciones internacionales

Plazo	Standard & Poor	Fitch	Moody's	Dominion DBRS
Corto plazo	A-2	F-2	P-2	R-2 Med
Largo plazo	BBB-	BBB-	Baa3	BBB L

- Calificaciones extranjeras

Las calificaciones de riesgos a los valores de emisores extranjeros de renta fija, cuando sean emitidas por sociedades extranjeras inscritas en el mercado de su país de origen, en escala nacional, son las siguientes:

- Instrumentos de deuda a corta plazo: N-3 o su equivalente
- Instrumentos de deuda a largo plazo: A-

Los depósitos, los instrumentos de renta variable extranjeros, incluyendo a los fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros, así como los títulos emitidos por la DGT, BCR y Fideicomiso de Obligaciones Previsionales no requieren calificación de riesgo.

5. Plazo Económico de la Cartera de Inversión en Instrumentos de Renta Fija

El plazo mínimo del portafolio será de 18 meses.

6. Límites establecidos por regulación y normativa

Cuando por cualquier causa una inversión realizada con recursos del Fondo de Pensiones Conservador sobrepase los límites fijados por Ley o por el Comité de Riesgo, se deben justificar las causas que dieron origen al incumplimiento, la liquidez del instrumento financiero y las condiciones del mercado bursátil y seguir el procedimiento legal para solventar dicho exceso.

7. Política de Conflicto de Intereses

Se controlarán las operaciones relacionadas, y se llevará monitoreo de las inversiones de los funcionarios de la institución.

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 8 de sesión número 224 de Junta Directiva del 20 de noviembre del 2019

8. Prohibiciones

Se prohíbe realizar las inversiones señaladas en el artículo 98 de La Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Asimismo, la AFP no puede conceder ni avalar préstamos a sus accionistas con recursos del Fondo en mención, ni con sus propios recursos.

IV. RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES

1. Comité de Inversiones de Fondos

AFP Crecer cuenta con un Comité de Inversiones de Fondos que tiene bajo su responsabilidad evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión para los Fondos de Pensiones, definiendo las clases de activos por cada tipo de Fondo de Pensiones, estableciendo las condiciones que deben cumplir los títulos y/o valores y los emisores de las inversiones u operaciones que se pueden realizar con los recursos de los citados Fondos y analizar las situaciones relativas a los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión y su tratamiento. Este Comité actúa por delegación de la Junta Directiva y sus funciones se establecen en el Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer.

2. Dirección de Inversiones

La Dirección de Inversiones, a través de los analistas de inversiones, es la responsable de ejecutar las operaciones de inversión de acuerdo con los lineamientos de Junta Directiva, el Comité de Inversiones de Fondos y el Comité de Riesgos y Cumplimiento.

3. Controles Operativos de las Decisiones de Inversión

Para el control de las operaciones de cuentas corrientes, depósitos a plazo, custodia y depósitos de valores y la negociación e intermediación de valores provenientes de las decisiones de inversión, los documentos que respalden dichas operaciones deben contener dos firmas.

V. AUDITOR EXTERNO

Se contrata para efectos de validar la Política, Auditores Externos aprobados por la Junta Directiva de AFP Crecer, S.A.

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 8 de sesión número 224 de Junta Directiva del 20 de noviembre del 2019

VI. CONTROL DE CAMBIOS

REGISTRO DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN

NOMBRE	PUESTO
Rene Marcelo Guerra	Director de Inversiones
Flor de María Novoa Pacheco	Director de Procesos y Riesgos
Ivonne Anaya de Cubias	Gerente de Procesos
REFERENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN	
<p>Romano II Estructuración de la Cartera de Inversiones, numeral 5 Calificación de Riesgos, se sustituye el texto; Atendiendo lo establecido en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y acuerdos del Comité de Riesgo las inversiones del Fondo de Pensiones Conservador deberán contar con las calificaciones de riesgos mínimas siguientes:</p> <p>Instrumentos Locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renta fija a Largo Plazo: A- • Renta fija a Corto Plazo: Nivel 3 (N-3) • Renta Variable acciones: Nivel 3 • Fondos de Inversión abierto y cerrados: A- y sensibilización de riesgo de mercado moderado. <p>Por el siguiente texto: Las calificaciones de riesgo mínimas para las inversiones del Fondo de Pensiones Conservador son las siguientes: Instrumentos Locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renta fija a Largo Plazo: BBB • Renta fija a Corto Plazo: Nivel 3 (N-3) • Renta Variable acciones: Nivel 3 • Fondos de Inversión abierto y cerrados: BBB y sensibilización de riesgo de mercado moderado. 	

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 10 de sesión número 231 de Junta Directiva del 13 de abril del 2020

Derechos Reservados, AFP Crecer S.A., El Salvador.

Página 10

Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente"

REGISTRO DE REVISIÓN

NOMBRE	PUESTO
Ruth de Solórzano	Miembro del Comité de Inversiones de Fondos
Juan Luis Escobar Penagos	Miembro del Comité de Inversiones de Fondos
Felipe Andrés Herrera Rojas	Miembro del Comité de Inversiones de Fondos
Rene Marcelo Guerra	Miembro del Comité de Inversiones de Fondos
Patricia Restrepo Gutiérrez	Miembro del Comité de Riesgos y Cumplimiento
Marianella Pulido Tamayo	Miembro del Comité de Riesgos y Cumplimiento
Juan Montero	Miembro del Comité de Riesgos y Cumplimiento

REGISTRO DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE	CARGO
Juan David Correa Solórzano	Director Presidente
Juan Luis Escobar Penagos	Vicepresidente
José Carlos Bonilla Larreynaga	Secretario
Claudia Patricia Urquijo Rodríguez	Cuarto director propietario
Guillermo Ernesto González Argueta	Quinto director propietario

*Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crece*r Conservador, aprobada según el punto 10 de sesión número 231 de Junta Directiva del 13 de abril del 2020

Derechos Reservados, AFP Crecer S.A., El Salvador.

Página 11

Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente"